

NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado, así como de reintegros para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. De conformidad al artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por los entes obligados, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la información del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, el formato se integra principalmente por:
 - a) Programa o Fondo: detalle del Fondo o Programa.
 - b) Destino de los Recursos: población a la que se dirigen los recursos del programa o fondo.
 - c) Ejercicio: se refiere a las columnas en las que se anotaran los importes devengados y pagados al período que se informa.
 - d) Reintegro: recursos no utilizados que se tendrán que reintegrar a su correspondiente Tesorería o a la Tesorería de la Federación.
 - e) Periodicidad: De forma trimestral y anual.
5. Para la estructura de la información relativa al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como de reintegros y su presentación, los entes obligados deberán observar el formato siguiente:

MICHOCÁN / APORO				
Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros				
Al período (anual)				
Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegro
		DEVENGADO	PAGADO	
811 - PARTICIPACIONES FEDERALES	APORO	260,694.68	260,694.68	0.00
811 - PARTICIPACIONES FEDERALES	APORO	121,276.39	105,276.39	0.00
811 - PARTICIPACIONES FEDERALES	APORO	447,642.36	447,642.36	0.00
811 - PARTICIPACIONES FEDERALES	APORO	123,665.49	123,665.49	0.00
811 - PARTICIPACIONES FEDERALES	APORO	2,972.17	2,972.17	0.00
811 - PARTICIPACIONES FEDERALES	APORO	566,768.00	566,768.00	0.00
811 - PARTICIPACIONES FEDERALES	APORO	1,777.74	527.74	0.00
811 - PARTICIPACIONES FEDERALES	APORO	67,569.22	67,569.22	0.00
811 - PARTICIPACIONES FEDERALES	APORO	2,944.60	2,944.60	0.00
811 - PARTICIPACIONES FEDERALES	APORO	191,184.04	173,042.02	0.00
811 - PARTICIPACIONES FEDERALES	APORO	18,857.10	14,783.40	0.00
811 - PARTICIPACIONES FEDERALES	APORO	227,722.83	199,722.83	0.00

[illegible]

